



EL C. LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER:

QUE EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 11 DE MARZO DE 2009, APROBÓ LOS ACUERDOS CONTENIDOS EN EL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA MUNICIPAL, LOS CUALES A CONTINUACIÓN SE TRANSCRIBEN:

**ACUERDOS:**

PRIMERO: Se aprueba la modificación de los puntos 2.1, 2.3 y 2.5 de la base II denominada "RELATIVOS A ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL", para quedar de la siguiente forma:

CONCEPTO	FUNDAMENTO LEGAL	ACTIVIDAD O SECTOR DE CONTRIBUYENTES BENEFICIADOS	BENEFICIO SOCIAL Y ECONÓMICO QUE REPRESENTARÁ PARA EL MUNICIPIO	LÍMITE DEL SUBSIDIO, DISMINUCIÓN O CONDONACIÓN
II RELATIVOS A ACCESORIOS DEL IMPUESTO PREDIAL				
2.1 RECARGOS APLICABLES (GENERAL)	ART. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial.	Poner al corriente al padrón de deudores de predial, evitando que prescriban los créditos.	Hasta 100 %
2.3 SANCIONES.	ART. 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial.	Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos.	Hasta 100 %
2.5 GASTOS DE EJECUCIÓN	Art. 6 LIM y 92 LHM	Contribuyentes con rezago en el pago del impuesto predial	Poner al corriente al padrón de deudores de predial evitando que prescriban los créditos	Hasta 100 %

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY  
 Zaragoza y Ocampo Monterrey, N.L. | 64000 T. 8130-6120  
 alcalde@monterrey.gob.mx  
 www.monterrey.gob.mx



SEGUNDO: La presente modificación entrará en vigor a partir del día 15-quinze de marzo del año en curso y concluirá el 31-treinta y uno de diciembre de 2009.

TERCERO: En lo que no se oponga al presente Acuerdo, subsistirán las Bases Generales para el otorgamiento de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones aprobadas por este R. Ayuntamiento el día 14 de Marzo del 2008 y publicadas en el Periódico Oficial número 44 de fecha 28 de Marzo del 2008.

CUARTO: La Secretaría del R. Ayuntamiento deberá turnar para su publicación la modificación y adición a las Bases Generales de Subsidios, Disminuciones y/o Condonaciones con cargo a las contribuciones y demás ingresos municipales que reciba el Municipio de Monterrey, tanto en el Periódico Oficial del Estado de Nuevo León, en la Gaceta Municipal y en la Página Oficial de Internet [www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx), en un plazo que no exceda de 5-cinco días hábiles a partir de su aprobación. **A T E N T A M E N T E** Monterrey, Nuevo León, a 9 de marzo de 2009. REGIDOR ARMANDO AMARAL MACIAS, SECRETARIO.- REGIDOR MARCOS MENDOZA VAZQUEZ, VOCAL.- REGIDOR BENITO MARTÍNEZ LOERA, VOCAL.- REGIDOR GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, VOCAL.- Rúbricas.- SINDICO PRIMERO ROGELIO SADA ZAMBRANO, PRESIDENTE, (sin rúbrica).

Dado en la Sala de Sesiones del R. Ayuntamiento, a los 11-once días del mes de Marzo de 2009.- Doy fe.

C. PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. ADALBERTO ARTURO MADERO QUIROGA

C. SECRETARIO DEL R. AYUNTAMIENTO

DR. ARTURO CAVAZOS LEAL

PALACIO MUNICIPAL DE MONTERREY  
Zaragoza y Ocampo Monterrey N.L | 64000 T 8130-6120  
alcald@monterrey.gob.mx  
[www.monterrey.gob.mx](http://www.monterrey.gob.mx)